

SESIÓN ORDINARIA N°208-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientosochos- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 21 de abril del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vicepresidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

21/04/2020

ARTICULO III

Mociones

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Informe de Comisión.

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°207-2020 del día martes 14 de abril del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que según el perfil de Misceláneo aprobado en esta sesión, quiere indicar que la misma Unión Nacional de Gobiernos Locales, indico en una nota adjunta, que se debía de tropicalizar ese perfil a este Municipio; lo cual no se hizo.

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°94-2020 del día Jueves 16 de abril del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe**

21/04/2020

obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III-MOCIONES

INCISO N°4:

**MOCION PRESENTADA POR ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ -
REGIDOR SUPLENTE ACOGIDA POR EL REGIDOR PROPIETARIO
JUAN LUIS LEON BARRANTES.**

**Mocion para establecer moratorias por concepto de
patentes, y alquileres de locales municipales.**

Considerando:

- 1- Que en este momento nos enfrentamos a nivel mundial a un virus llamado Covid-19, el cual representa una amenaza en potencia, no solo para la salud pública sino también para nuestro sistema económico.
- 2- Que la mayor parte de la economía de nuestro cantón se está viendo afectada por la pandemia del Covid-19, ya que afecta en mayor escala el sector turístico y gastronómico.
- 3- Que mucha de nuestra economía se encuentra encadenada, ya mucha de la producción agropecuaria de nuestra zona norte consume en los restaurantes, hoteles y sodas de nuestro cantón.
- 4- Que este virus está provocando despidos, cierres de negocios y una baja considerable en todo tipo de consumo.
- 5- Que el Ministerio de Salud ha emitido órdenes para el cierre de establecimientos como bares, gimnasios, centro de entretenimiento nocturno, entre otros, además, de la reducción a un 50% de la mayoría de los negocios, tales como restaurantes. Por lo tanto, hay un impacto significativo en los ingresos de nuestros patentados.

21/04/2020

- 6- Que esta Municipalidad, así como las demás, goza de autonomía política, administrativa y financiera, tal como lo menciona el artículo 4 de nuestro código municipal.
- 7- Que en el inciso d del supra citado artículo menciona como potestad municipal aprobar las tasas, precios y contribuyentes municipales, además de proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- 8- Que según lo establecido en el artículo 77 del código que nos regula, la municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios públicos. Solo la municipalidad previa ley que autorice podrá dictar exoneraciones de los tributos señalados.
- 9- Que según el artículo 78 del Código Municipal, las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado.
- 10- Que hoy, más que nunca nuestros patentados, nuestra empresa privada necesita nuestra mayor disposición de colaborar para que sus negocios y emprendimientos, logren soportar los efectos de esta pandemia.

Por tanto, mociono:

- 1- Que se otorgue una moratoria en los cobros de alquileres de locales de propiedad municipal por un periodo de tres meses, prorrogables dos meses más, en caso de que la alerta nacional por Covid-19 se mantenga o empeore. Dicha moratoria acabará una vez que se finalice la declaratoria de alerta nacional por Covid-19 o cuando finalicen los 4 meses que propone esta mocion. Lo que primero suceda.
- 2- Que durante un periodo de tres meses o hasta que la alerta nacional por Covid-19 se levante, lo que primero suceda, se cobre por concepto de patentes únicamente un 50% de los montos establecidos para cada patentado; se otorgará una moratoria para el 50% restante. La moratoria será prorrogable por un periodo igual en caso de que no se levante la alerta nacional por Covid-19.
- 3- Que los cobros por concepto de patentes, alquileres y arreglos de pago se realicen en forma fraccionada y que su

21/04/2020

recaudación sea de manera mensual por un periodo de 12 meses.

- 4- Que el cobro de los montos pendiente de cobro por concepto de esta moratoria sea libre de intereses.
- 5- Que el año de cobro inicie a partir del mes posterior de finalizados los periodos de moratoria establecidos en esta mocion o en el mes posterior a la suspensión de la alerta nacional pro Covid- 19. Lo que primero suceda.
- 6- Que quienes deseen seguir en regla con el pago normal de sus respectivas patentes los pueden hacer sin inconvenientes.
- 7- Que se envié este documento a la asamblea legislativa para la elaboración de su correspondiente ley.
- 8- Que se dispense de trámite de comision.

Alejandro Arias Ramírez
Regidor Suplente

Deliberación

El Alcalde Municipal expresa que se debiera agregar a esa moción, que se les aplique a los contribuyentes que estén al día en sus tributos.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que es preocupante menos ingresos para la Municipalidad; más sin embargo sería lo ideal que el contribuyente demuestre que fue afectado.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que hay que ayudarle al patentado, porque sería preocupante que los contribuyentes retiren su negocio y baje los recursos para el Municipio.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que si es preocupante esta afectación a nivel de los patentados y el mismo Municipio, esta moción vendría ayudarles.

Más sin embargo, hay que pensar el tiempo que vaya a durar esta Ley en salir y si esta emergencia pasa, que procedería.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez expresa que el espíritu de la mocion es ayudarle al patentado, el cual está haciendo afectado en esta crisis. Y si la pandemia pasa y no ha salido la Ley, simplemente se deja sin efecto la mocion.

21/04/2020

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que el que puede pagar que pague y si no que lo demuestre que es afectado.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Se somete a votación para enviar la moción a la Administración y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis.

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

MOCION PARA AUTORIZAR INCENTIVO FISCAL POR PRONTO PAGO AÑO 2021.

Presentada por Juan Luis León Barrantes-Regidor Propietario

Moción para autorizar incentivo por pronto pago en impuesto de bienes inmuebles para el año 2021.

Considerandos:

- 1- Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la correcta aplicación de las Leyes Tributarias.
- 2- Que la Ley 7509 reformada por la No.7729 de 1997 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 3 confiere a la municipalidades la competencia de Administración Tributaria.
- 3- Que la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas, en el artículo No25 establece la facultad legal que la Municipalidad tiene, para otorgar incentivos a los contribuyentes por el pago adelantado del impuesto de bienes inmuebles , hasta en un porcentaje equivalente a la tasa pasiva del Banco Central de Costa Rica.

21/04/2020

- 4- Que según lo indica el mismo artículo antes citado, el porcentaje de la tasa básica pasiva definida por el Banco Central en el momento de pago.
- 5- Que el reglamento de la Ley de Impuesto N.27601-H, en su artículo N.37, sobre la forma de pago, indica que cada Administración Tributaria, debe comunicar en el mes de diciembre de cada año, a los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles, mediante publicación en el Diario Oficial, la forma de pago del impuesto, si es en forma anual, semestral o trimestral. Si no se publica la resolución se entenderá que rige la del año anterior. La Municipalidad previa resolución fundada y debidamente divulgada, podrá otorgar descuentos por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.
- 6- Que para la Municipalidad de Montes de Oro es de gran interés que los contribuyentes cancelen en forma adelantada.
- 7- Además el porcentaje de incentivo otorgado debe resultar atractivo a los contribuyentes, en función de una adecuada recuperación del costo de oportunidad para la Municipalidad, no obstante, no debe ir más allá del beneficio financiero que podría obtener esta por la inversión inmediata de los recursos recaudados en forma anticipada.

POR TANTO MOCIONAMOS

- 1- En razón de lo antes mencionado se solicita a este honorable Concejo autorizar a la Administración Municipal para que aplique en el primer trimestre del año 2021, siguiendo el debido proceso, un incentivo por adelantado de pago a los contribuyentes que cancelen en un solo pago el impuesto a la propiedad sobre Bienes Inmuebles, no superando la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 2- Que se dispense de trámite de comision.

21/04/2020

- 3- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado, y se instruya a la Secretaria Municipal para que comunique la presente mocion a la Administración.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comision y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la mocion y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar se dirige al Presidente Municipal y le expresa que voto la mocion porque tiene palabra.

INCISO N°6:

MOCION

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME TECNICO FINANCIERO
SOBRE LA CONVENCION COLECTIVA DE LA
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

PRESENTADA POR

Ana E. Córdoba Arias

Juan Luis León Barrantes

CONSIDERANDO

- 1- En la sesión ordinaria 197-2020 del 4 de febrero del 2020 se presenta la convención colectiva al Concejo Municipal, por parte de la Comisión Encargada de la negociación de la convención.
- 2- En los 4 años de labor del consejo municipal, se ha reflejado su preocupación por las finanzas de la municipalidad, a raíz de procesos judiciales infructuosos y déficit financiero que ha atravesado la municipalidad.
- 3- El país se encuentra en emergencia nacional por la enfermedad COVID-19, y como resultado de las medidas implementadas por las autoridades se ha visto afectado la situación económica.

21/04/2020

- 4- La recuperación económica del país necesita ineludiblemente de la labor que realizan las municipalidades, la forma en que ejecutan los recursos.
- 5- Las municipalidades del país se han visto afectadas severamente en su recaudación como consecuencia económica de la emergencia nacional, por razones comprensibles como los despidos y la suspensión de contratos laborales, así como el cierre sanitario de locales.
- 6- Además de las consecuencias económicas de la emergencia, se agregan el déficit financiero de la municipalidad y la realidad económica que posee en la actualidad el ayuntamiento municipal.
- 7- Es imprescindible que para la aprobación de la convención colectiva se cuente con un Informe Técnico Financiero que compruebe la sostenibilidad de la convención con las finanzas que tiene la municipalidad.
- 8- Mediante dictámenes como el C-093-2017 del 03 de mayo del 2017 de la procuraduría General de la República, así como votos de la Sala Constitucional, han indicado que el Consejo municipal es el encargado de la negociación de las convenciones colectivas:
“Si bien el Gobierno municipal está conformado y es ejercido por el Concejo municipal y el Alcalde, para los efectos propios de la negociación, celebración y aprobación de convenios colectivos de trabajo en el ámbito municipal, el citado Concejo como órgano plural, deliberativo, normativo, financiero y de control, es el que se constituye para todos los efectos como órgano superior supremo de la jerarquía administrativa a fin de llevar a cabo el procedimiento negocial y aprobar en definitiva lo convenido”.
- 9- *La competencia del Concejo municipal deriva de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Municipal, en donde se dice:*
“e) celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los

21/04/2020

principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento”.

- 10- Es responsabilidad del Consejo municipal el comprometer los recursos de la municipalidad de forma adecuada y para ello debe contar con el debido informe técnico que fundamente el compromiso de los recursos.

Por tanto mociono

1. Para solicitarle a la Administración Municipal un Informe Técnico Financiero sobre la sostenibilidad económica de la Convención colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro (borrador presentado al Consejo Municipal)
2. Que se dispense de trámite de comision y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar, 21 de abril del 2020.

Ana E. Córdoba Arias

Juan Luis León Barrantes

DELIBERACION:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que como es posible que las personas cambien de opinión de un momento a otro.

Ahora bien, en el transcurso de la negociación de la Convención Colectiva, en su momento estaba la Vice Alcaldesa Municipal, en ejercicio como Alcaldesa Municipal y ella con el consentimiento del Alcalde Municipal nos manifestó que se estaba gestionando para que el Gobierno Central inyectara 400 millones de colones a este Municipio, por lo que no había problema en aprobar lo del Bono Escolar.

Y ahora, vienen analizar lo de la pandemia y ¿dónde quedan los trabajadores? Y la idea es que se aprueba, no está escrita en piedra, no sé cuál es el miedo. Y al Señor Presidente, que siempre estuvo de acuerdo y viene ahora a no cumplir lo que ha dicho siempre, de que esa Convención Colectiva se aprobaba, lo cual no entiende, la posición de ahora.

No obstante, esto me decepciona Señor Presidente.

21/04/2020

Esta Convención Colectiva no solo es el salario escolar es un monto de puntos más, donde la Directiva ha estado anuente a escuchar propuestas, ya que son muchos años que el salario escolar tuvo que haberse pagado; no sé hasta dónde va a llegar esto y ahora preocupa la parte presupuestaria ,ha faltado el diálogo.

Ahora bien, no sé cuáles van hacer las otras consecuencias si se lleva esto, a otra Instancia Judicial.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que en todo esto, ha faltado sinceridad, en la misma administración, lo cual le preocupa.

Ahora bien, esto es un derecho del trabajador, un derecho universal, derecho laboral y Constitucional. No he estado en la negociación, más sin embargo ha faltado transparencia y ahora les preocupa la parte financiera y ¿dónde quedan los derechos de los trabajadores? También es un derecho libre de un trabajador sindicalizarse.

La Regidora Ana E. Córdoba Arias expresa que nosotros no deberíamos a la ligera decir lo que pensamos, yo los aprecio a todos y si decimos una cosa y después otra, es porque estamos negociando. A Bernarda, yo la respeto y la admiro y lo que se está pidiendo es una información, todo por lo de la Pandemia que nos está afectando y la idea es tener ese informe financiero emitido por la Contadora Maritza , sé que los funcionarios se lo merecen, pero primero hay que actuar responsablemente.

E igualmente, el Regidor Juan Luis ha luchado para que se apruebe esta Convención y a mí nadie me ha dicho nada.

El Alcalde Municipal expresa que aquí no se ha dicho que no va aprobar esa convención colectiva, más sin embargo felicito a los compañeros que están solicitando ese estudio financiero.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que le preocupa otro punto de la Convención Colectiva que es el pago de la cesantía, ya que de donde se va a pagar, si no hubiera recursos. También, quiero decir que no le preocupa que algunos trabajadores no lo saluden, porque ellos no lo van a salvar en un problema legal como regidor. Ojala que ese informe venga firmado por la Contadora municipal.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que cualquier ser humano puede cambiar de opinión, ya que se

21/04/2020

debe de actuar responsablemente. Cuando negociamos, estábamos en diferentes condiciones que las actuales e ignoramos esta emergencia, no se puede ofrecer lo que no se puede, es muy fácil levantar la mano y aprobar las cosas, pero hay que hacerlas con cautela, con responsabilidad. No la puede votar e ir en contra de mis principios, más sin embargo no se ha sepultado la Convención colectiva.

Estimo a los trabajadores.

Se somete a votación para que la moción sea dispensada de trámite de Comisión y es rechazada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel A. Alán Mora.

Se somete a votación para que sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel A. Alán Mora.

APROBADA.

ARTICULO IV-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7:

Del Señor **José Antonio Parajeles Arias**, en calidad de presidente de la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro; informa lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante acuerdo de sesión ordinaria No. 205-2020 se acordó que la sesión de trabajo para negociar y finalizar la convención colectiva de trabajo en la Municipalidad de Montes de Oro se iba a realizar el 21 de abril del año 2020.

SEGUNDO: Que el día de hoy, 21 de abril del año 2020, la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro nos presentamos en la sala de sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro para negociar y finalizar la convención colectiva de trabajo . Sin embargo dicha reunión no se realizó por la ausencia de la representación patronal de la Municipalidad de Montes de Oro.

TERCERO: Es importante detallar que el proyecto de convención colectiva, fue sometido a múltiples sesiones de trabajo para ser revisado, reformado y mejorado por las partes involucradas en la negociación, respetando el principio de legalidad, así como todos los principios esenciales del derecho laboral y la libertad de negociación colectiva regulada en el Código de Trabajo. Con lo cual desconocemos la verdadera intención patronal de dilatar la firma y homologación de un Convenio Colectivo que mejora las condiciones esenciales de los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro.

QUINTO: Es ante el presente contexto laboral, que damos por finalizada la etapa de negociación de convención colectiva y procederemos a presentar un

21/04/2020

procedimiento judicial laboral en el Caso de iniciativas de Convención Colectiva Fracasadas regulado en los artículos 644 en adelante del Código de Trabajo.

SEXTO: Queremos aclarar que nuestra intención es finalizar de buena fe el presente proceso de negociación colectiva, sin tener que entrar en conflictos judiciales que puedan afectar la armonía institucional que debe de prevalecer en la Municipalidad de Montes de Oro. Con lo cual solicitamos de forma de respetuosa respetar lo negociado y dar por finalizado el proceso de negociación colectiva e iniciar el proceso de homologación ante el Ministerio de Trabajo.

Deliberación:

El Alcalde Municipal expresa que ese día que se tomo el acuerdo para esa reunión, se dijo que si seguía la Emergencia se suspendía.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Contraloría General de la República se conoce Oficio 05602, en la cual manifiestan que el último acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre el proceso de Auditor Municipal fue notificado al ente Contralor con el Oficio N.25 SM de fecha 06 de marzo del 2020 y no se volvió a notificar, en el cual se informa acerca d las pruebas de conocimiento y posteriormente a la entrevista.

Sobre el particular, se solicita **nuevamente**, en el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del conocimiento de este oficio, **se informe de las fechas para las pruebas y entrevistas**, tomando en cuenta de que desde el año 2016 no se cuenta con Auditor.

Por lo que insta, a seguir con el proceso y corregir este la situación del nombramiento en el menor tiempo posible y remitir la información.

Asimismo, se les indica las disposiciones de los artículos 13,69 y 70 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en caso de mantenerse la desobediencia una vez agostado el plazo, este se reputará como falta grave y dará lugar de suspensión o a la destitución del funcionario o el empleado infractor, según lo determine la Contraloría.

ENTERADOS.

21/04/2020

INCISO N°9:

Del Director a.i de la Asamblea Legislativa –Edel Reales Novoa, se conoce Oficio AL-DSDI-OFI-007I-2020, donde solicita la consulta a este Municipio con relación al Expediente Legislativo 21.922 “**Ley para apoyar al contribuyente local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Civic-19**”

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda remitir a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal el Oficio AL-DSDI-OFI-007I-2020, para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

Del Secretario de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Publica de la Persona Joven-Emmanuel Muñoz Ortiz, se conoce Oficio CPJ-JD-OF-032-2020, en cual informa que se aprobó la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, denominado Promoción integral para las juventudes oromontanas, para el año 2020 por un monto de ¢3.179.393.87 y un monto extraordinario de ¢1.183.302.81.

ENTERADOS.

INCISO N°11:

De la Directora del Liceo Rural de Cedral-Cindy Mendoza Morales, se conoce solicitud para nombra a dos miembros de la Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral, por renuncia de dos de sus miembros.

Conocida las ternas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

21/04/2020

El Concejo Municipal acuerda nombrar a dos miembros de la Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral, en sustitución de los Señores: Kathia Molina Salas y Rocío Jiménez Villegas.

Los miembros nombrados son: Juvencio Jiménez Muñoz cédula 6-283-192 y Rebeca Alvarado Alfaro cédula 2-594-494.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°12:

El Alcalde Municipal informa lo siguiente:

- 1- Expresa que se sigue con las medidas sanitarias, con respecto a esta Pandemia.
- 2- Se reparó el camino hacia Velásquez.
- 3- Se están construyendo cunetas entre Tajo Alto y la Unión.
- 4- Se reparó un tramo de la Calle Las Micas.
- 5- Y se está trabajando en el camino este, que queda por la Iglesia Católica en Laguna.

ENTERADOS.

El Presidente Municipal somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en media hora más.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO VI-INFORME DE COMISIÓN.

INCISO N°13:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Reunidos al ser las trece horas de la tarde del día veintiuno de abril del dos mil veinte, los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno: Miguel Ángel Alán Mora, Luis Ángel Trejos Solís, Bernarda Agüero Alpizar, y en calidad de asesores María Gabriela Sagott Gonzales y Ana Lorena Barrantes Porras, proceden a dictaminar lo siguiente:

SESIÓN ORDINARIA N°208-2020

21/04/2020

Anteriormente se había convocado a los oferentes a realizar la prueba de conocimiento para el día 19 de marzo del 2020, sin embargo debido a la situación de emergencia nacional que está atravesando el país decretada mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 y con la finalidad de salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de las personas, los cuales constituyen derechos fundamentales estipulados en los numerales 21 y 50 de la Constitución Política, y tomando en cuenta que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido que se deben tomar todas las medidas preventivas que fuesen necesarias para evitar daños a la salud de los ciudadanos, se suspendió la aplicación de la prueba.

Aunado a lo anterior, también se contempló en la suspensión de la prueba, la cancelación por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en vista a la situación de emergencia nacional.

En aras de continuar con el proceso de Nombramiento para el Auditor Interno y cumplir con las obligaciones estipuladas, esta Comisión Especial cree pertinente reprogramar la prueba de conocimiento para el día jueves 30 de abril del 2020, tomando en cuenta todas las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la vida y salud de los oferentes y personas involucradas. Además de solicitar la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por los medios que sean posibles, así como nombrar a Lcda. Maricel Murillo Barrantes para brindar colaboración en la aplicación de la prueba.

POR TANTO:

1. Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el acompañamiento y colaboración en la aplicación de la prueba de conocimiento para el día jueves 30 de abril del 2020 a las 10:00 a.m., por los medios que sean posibles.
2. Se recomienda nombrar a Lcda. Maricel Murillo Barrantes para brindar colaboración en la aplicación de la prueba.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

21/04/2020

Miguel Ángel Alán Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott Gonzales

Asesora

Ana Lorena Barrantes Porras

Asesora

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°14:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO
DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

Reunidos al ser las catorce horas y quince minutos de la tarde del día veintiuno de abril del dos mil veinte, los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno: Miguel Ángel Alán Mora, Luis Ángel Trejos Solís, Bernarda Agüero Alpizar, y en calidad de asesores María Gabriela Sagott Gonzales y Ana Lorena Barrantes Porras. En respuesta al Oficio N°02776, DFOE-DL-0281, se procede a dictaminar lo siguiente:

En el anterior oficio con la finalidad de mantener informado al Órgano Contralor sobre los avances de contratación del titular de la Auditoria Interna se le comunicó a dicho órgano de la recepción de 11 ofertas. Posteriormente la Comisión Especial realizó el análisis respectivo de las ofertas presentadas, y se determinó que seis de ellas cumplen con los requisitos establecidos, quedando 4 de ellas descalificadas por el no cumplimiento de requisitos mínimos. Por lo cual se procedió a la convocatoria a las pruebas de conocimiento para el día 19 de marzo del 2020.

SESIÓN ORDINARIA N°208-2020

21/04/2020

Sin embargo, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de las personas, los cuales constituyen derechos fundamentales estipulados en los numerales 21 y 50 de la Constitución Política, y tomando en cuenta que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido que se deben tomar todas las medidas preventivas que fuesen necesarias para evitar daños a la salud de los ciudadanos, y además, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 el cual declaró el estado de emergencia nacional en todo el territorio del país, se suspendió la prueba de conocimiento programada para el día 19 de marzo del 2020.

Posteriormente, esta Comisión Especial en aras de continuar con el proceso de Nombramiento para el Auditor Interno y cumplir con las obligaciones estipuladas, reprogramó la prueba de conocimiento para el día jueves 30 de abril del 2020, tomando en cuenta todas las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la vida y salud de los oferentes y personas involucradas.

Importante mencionar que se están realizando todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad, efectuando las acciones correspondientes para asegurar un adecuado Concurso Público dentro del marco legal, así como realizarlo de la manera más ágil y celeridad posible, y finalmente, debido a la situación por la que está atravesando el país tomando en cuenta de forma rigurosa las medidas sanitarias pertinentes.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio N°02776, DFOE-DL-0281, en referencia a mantener informado al Órgano Contralor de los avances del proceso de contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

Atentamente;

21/04/2020

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

Miguel Ángel Alán Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott Gonzales
Asesora

Ana Lorena Barrantes Porras
Asesora

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°15:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°16:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal**